

CONCEDE PLAZO ESPECIAL PARA OPTAR A LA EXENCIÓN DE ARANCEL PARA HIJOS Y/O CÓNYUGES DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 1984

ANTOFAGASTA, 13 OCTUBRE 2006

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s. 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; D.U. N° 095 de 2002; y el Acuerdo N° 853 adoptado en sesión ordinaria N° 182 de 8 de septiembre de 2006, de la H. Junta Directiva,

D E C R E T O:

CONCÉDASE, un plazo especial de un mes contado desde la total tramitación del presente decreto, con el fin que aquellos funcionarios que realizaron vía internet el trámite administrativo para optar a la exención de arancel para hijos y/o cónyuge de funcionarios de la Universidad de Antofagasta previsto en el D.U. N° 095 del año 2002, en el período comprendido entre el primer semestre del año 2001 hasta el segundo semestre del año 2005, regularicen sus solicitudes, esto, en atención a los problemas suscitados por el sistema electrónico en dicho período.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/MLC/mbg.

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direcciones
Facultades
Oficina Santiago